



**Decimonovena Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica
(GREPECAS/19)**

En línea, 27 – 29 de octubre de 2021

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Programas de trabajo, Objetivos y Resultados del GREPECAS

3.3 Revisión de las funciones del GREPECAS

**ANÁLISIS DE BRECHA ENTRE EL PLAN MUNDIAL DE NAVEGACIÓN AÉREA (GANP) Y EL
PLAN REGIONAL DE NAVEGACIÓN AÉREA (RANP) ACTUALIZANDO LAS FUNCIONES Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA (ToR) DEL GREPECAS**

(Presentada por la Secretaria)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta Nota de Información presenta a la Reunión el avance y la información actualizada sobre la estructura de reporte propuesta y la actualización de las Funciones y Términos de Referencia (ToR) del GREPECAS.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad Operacional
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Doc 10141-C/1194 • C-Min. 217/1-17• Council 217th Session Montréal, 21 May to 21 June 2019 Summary Minutes with subject index 2020• Reunión CRPP/05, Cd. de México, México, 16-18 de julio 2019• Boletín Electrónico EB 2019/43 de la OACI

1. Introducción

1.1 Durante la reunión CRPP/05, realizada en la Ciudad de México, México, del 16 al 18 de julio de 2019, la Secretaría propuso un análisis de brecha del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y los Términos de Referencia (ToR) del GREPECAS vigentes en ese momento, por lo que la Reunión formuló la siguiente Conclusión CRPP/05/04

**CONCLUSIÓN
CRPP/05/04**

**ANÁLISIS DE BRECHA DEL CUMPLIMIENTO CON LA 6^A
EDICIÓN DEL GANP**

2. Antecedentes

2.1 Se informó a la Comisión de la OACI que, a solicitud del Presidente del Consejo de la OACI, el Grupo de Implementación, Estrategia y Planificación (ISPG), en su reunión ISPG/14, revisó el Informe anual consolidado de la Comisión de Aeronavegación (ANC) al Consejo (C-WP/14758), sobre los Grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los Grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG). El informe anual cubrió el período de abril de 2017 a marzo de 2018.

2.2 La Comisión también fue informada que, durante esta revisión, el Director de la Dirección de Navegación Aérea (ANB) informó al ISPG sobre el proceso y las acciones que se habían tomado hasta el momento, y que un Grupo de Enfoque, integrado por el Director Adjunto, Seguridad operacional de la aviación como líder, los Directores Regionales, Directores Regionales Adjuntos y el Jefe de ANB, Coordinación e Implementación de Programas, fue establecido para revisar los Términos de Referencia de los PIRG y RASG, así como para simplificar los mecanismos de notificación en relación con los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) del GANP y del Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP). El Consejo ordenó a la ANC que avanzara en la revisión de la estructura de notificación y los ToR, las funciones y la participación de los PIRG y los RASG, y solicitó que se consultara al ISPG acerca del desarrollo de los ToR revisados (C-DEC 214/7).

3. Presentación

3.1 La Comisión de la OACI también recordó la necesidad de desarrollar unos ToR genéricos para los PIRG y RASG a fin de mantener la flexibilidad del trabajo, permitiendo así a los grupos regionales abordar no solo desafíos mundiales comunes, sino también sus respectivos desafíos regionales específicos.

3.2 La Secretaría realizó una revisión de la 6ª edición del GANP, Doc 9750, explicando detalles importantes de la estructura de varios niveles (global-regional-nacional) y la visión del GANP sobre las “ambiciones de eficiencia”, la reestructuración del Marco de las Mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU) y la implementación de Elementos Constitutivos Básicos (BBB), enfatizando el nivel de cumplimiento del GANP por el mecanismo actual del GREPECAS. La Secretaría señaló que en las Regiones NAM/CAR, el Grupo de Tarea ASBU podría trabajar en esta evaluación más adelante. Estados Unidos, a través del ASBU-TF (Grupo de Trabajo sobre implementación de Navegación Aérea para las Regiones NAM/CAR (ANI/WG) ahora Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG)) se ofreció como voluntario para trabajar en este asunto.

3.3 Como antecedentes y siguiendo la Conclusión 04 de la Reunión CRPP/05, para un análisis de brecha del GANP 6ª. Edición, y de acuerdo con el Informe final de dicha Reunión, se señaló que, para ambas regiones, los grupos de implementación ahora NACC/WG y el Grupo de Implementación de Sudamérica (SAM/IG) están trabajando en estas tareas, aunque de manera independiente pero coordinada.

3.4 La Secretaría sugiere también que se inste a los Estados a familiarizarse con el portal del GANP. Además, sugiere revisar el **Apéndice** que presenta una comparación entre el GANP y los ToR genéricos presentados por el Consejo de la OACI (EB 2019/43 para mejor referencia), utilizado como base para modificar y actualizar el Manual de Procedimientos del GREPECAS, aprobado por los Estados. Asimismo, se insta a los Estados a analizar y trabajar en la recopilación de datos para la definición de los KPI propuestos por la 6ª edición del GANP.

3.5 Se enfatiza la importancia de identificar el nivel de cumplimiento del GANP por el mecanismo actual del GREPECAS, en particular con la 6ª edición del GANP. Se señaló que en las Regiones NAM/CAR, el Grupo de Tarea ASBU podría trabajar en esta evaluación. Estados Unidos, a través del NACC/WG ASBU-TF se ofreció como voluntario para trabajar en este asunto.

4. Consideración sugerida para la Reunión

4.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información proporcionada en esta Nota de Información.

APÉNDICE
REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ToR DEL GREPECAS CON LA 6ª. EDICIÓN DEL GANP

- Referencia de la Reunión CRPP/05

CONCLUSIÓN CRPP/05/04		ANÁLISIS DE BRECHA DEL CUMPLIMIENTO CON LA 6ª EDICIÓN DEL GANP
Qué: Que para asegurar que GREPECAS continua su trabajo para cumplir completamente con la 6ª edición del GANP, identificando las necesidades de los Estados CAR y SAM para evaluar la implementación de su sistema de navegación aérea, a más tardar el 31 de diciembre de 2019 , la Secretaría, Brasil y Estados Unidos: <ol style="list-style-type: none"> definan un análisis de brecha/tabla de referencias cruzadas de cumplimiento considerando el mecanismo existente de GREPECAS; identifiquen los ajustes necesarios/actualice el e-ANP CAR/SAM existente Volúmenes I y II en cumplimiento con el GANP; y propongan los indicadores clave de performance del GANP más apropiados para evaluar la implementación. 		Impacto esperado: <input type="checkbox"/> Político / Global <input checked="" type="checkbox"/> Inter-regional <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Técnico/Operacional
Por qué: Asegurar el cumplimiento con la 6a edición del GANP		
Cuándo: 31 de diciembre de 2019	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Válida / <input type="checkbox"/> Invalidada / <input type="checkbox"/> Finalizada	
Quién: <input type="checkbox"/> Estados <input checked="" type="checkbox"/> OACI <input checked="" type="checkbox"/> Otros:	Brasil y Estados Unidos	

El GANP 6ª. Ed proporciona las referencias mínimas de ToR para los PIRG, sin embargo, el **EB 2019/43** complementó ampliamente los ToR a considerar y referencias adicionales.

GANP 6ª. Edición (Referencia/Requisito mínimo)	GREPECAS ToR (Anterior a actualizar la versión)
a) servir como un foro cooperativo regional que determina las prioridades regionales, desarrolla y mantiene el plan regional de navegación aérea y el programa de trabajo asociado con base en el GANP y las disposiciones pertinentes de la OACI;	a) desarrollo continuo y coherente del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM y otra documentación regional relevante de una manera que esté armonizada con las regiones adyacentes, consistente con los SARPS de la OACI y reflejando los requisitos globales;
b) facilitar el desarrollo y la implementación por los Estados de sistemas y servicios de Navegación Aérea identificados en el plan regional de Navegación Aérea y el Doc 7030;	b) facilitación de la implantación de los sistemas y servicios de Navegación Aérea identificados en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, dando la debida prioridad a la seguridad aérea;
c) monitorear e informar sobre el estado de implementación por parte de los Estados de las instalaciones, servicios y procedimientos de Navegación Aérea requeridos en la Región, e identificar las dificultades y deficiencias asociadas que se señalarán a la atención del Consejo;	c) identificación y ayuda para abordar deficiencias específicas en el campo de la Navegación Aérea; y
d) facilitar el desarrollo e implementación de planes de acción correctiva por parte de los Estados para resolver las deficiencias identificadas, cuando sea necesario;	d) coordinación de temas de Seguridad Operacional con Grupos Regionales de Seguridad Aérea (RASG).
e) identificar e informar sobre los desafíos regionales y emergentes de Navegación Aérea experimentados que afectan la implementación de las disposiciones globales de la OACI por parte de los Estados y las medidas tomadas o recomendadas para abordarlos de manera efectiva;	--- NIL---
f) facilitar el desarrollo y la implementación de planes regionales y nacionales de Navegación Aérea por los Estados; y	--- NIL---
g) ayudar a los Estados miembros con orientación para implementar sistemas de aviación complejos.	--- NIL---

Además, el Consejo de la OACI proporcionó el siguiente Boletín electrónico (EB), que actualiza los ToR para los PIRG y los RASG. Se considera que es muy importante los ToR y Funciones proporcionados por el Consejo para completar el Análisis de Brecha solicitado por la CRPP/05 a lo largo de su Conclusión 04.

EB 2019/43

Revisión de la estructura de informes y Términos de Referencia, funciones y participación de los grupos regionales de planificación e implementación (PIRG) y los grupos regionales de Seguridad Operacional de la aviación (RASG)

1. El Consejo actualizó los ToR de los PIRG y los RASG con el objetivo de mejorar la eficiencia y las metodologías de trabajo, así como la participación de los Estados, Organizaciones Internacionales e Industria en el trabajo, reuniones y actividades afines de los grupos regionales. Los ToR genéricos sirven como una base global para las operaciones de PIRG y RASG y cada PIRG/RASG puede ampliarlos aún más según sea necesario, para mantener la flexibilidad y eficiencia de su trabajo.
2. Los ToR revisados no solo describen los cambios introducidos, sino que también resaltan las importantes funciones de coordinación y toma de decisiones que desempeñan los PIRG y los RASG, en particular, cómo los RASG han servido de puente entre los Estados miembros, el intercambio de experiencias y la facilitación de las mejores prácticas, que en última instancia contribuyó a la mejora del desempeño en seguridad operacional.
3. El Consejo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados miembros proporcionen el nivel necesario de apoyo, experiencia técnica y participación a sus respectivos PIRG y RASG y órganos contribuyentes.

EB 2019/43 - Términos de Referencia genéricos para los PIRG	
1. MEMBRESIA	
	All ICAO Contracting States, and Territories recognized by ICAO, within the area of accreditation of the ICAO Regional Office(s) concerned shall be members of the planning and implementation regional group (PIRG) established for that (these) region(s)
2. PARTICIPACIÓN	
	<p>-Además de los Estados, se debe reconocer la importancia de un papel colaborativo y proactivo de los usuarios del espacio aéreo, las organizaciones internacionales y regionales y la industria debido a su participación en el rápido ritmo del desarrollo tecnológico, la experiencia y otras oportunidades para compartir recursos.</p> <p>-Las reuniones del PIRG están abiertas a todos los miembros. Un delegado de alto nivel designado por el Estado / Territorio, preferiblemente de la Autoridad de Aviación Civil (CAA) para apoyar la formulación de políticas relacionadas dentro del Estado, debe representar a cada Estado / Territorio miembro. Un delegado suplente y / o asesores con el conocimiento técnico requerido en los temas bajo consideración pueden apoyar a un delegado.</p> <p>-Las CAA deben contar con el apoyo de proveedores de servicios (tales como proveedores de servicios de Navegación Aérea, Aeropuertos, operadores, Proveedores de Servicios Meteorológicos, etc.) como asesores.</p> <p>-Se puede invitar a los Estados ubicados fuera del área de acreditación de las Oficinas Regionales de la OACI en cuestión, caso por caso y de acuerdo con el Manual de la Oficina Regional, para asistir como observadores.</p> <p>-Las Organizaciones Internacionales reconocidas por el Consejo de la OACI para participar en las reuniones de la OACI deberían participar, como observadores, en las reuniones del PIRG, y ser alentadas a hacerlo. Se puede invitar a otras partes interesadas como observadores, cuando sea necesario, a contribuir al trabajo del PIRG.</p> <p>-La participación de las partes interesadas de la Industria debe tener en cuenta las capacidades pertinentes, como la participación en el rápido ritmo del desarrollo tecnológico, el conocimiento y la experiencia específicos y otras oportunidades, incluido el intercambio de recursos.</p> <p>-Las comisiones / conferencias de aviación civil, en particular la Organización Árabe de Aviación Civil, la Comisión Africana de Aviación Civil, la Conferencia Europea de Aviación Civil y la Comisión de Aviación Civil de América Latina, pueden ser invitadas a participar en el trabajo de los PIRG.</p>

EB 2019/43 - Términos de Referencia genéricos para los PIRG

- Los miembros y observadores actuarán como socios en los PIRG, y su compromiso conjunto es fundamental para el éxito en la mejora de la implementación y la seguridad en todo el mundo.
- Las reuniones del PIRG deben transmitirse en vivo, en la medida de lo posible, para permitir que los participantes estatales adicionales sigan los procedimientos

3. WORKING ARRANGEMENTS

Estructura

Los PIRG tienen la obligación de aplicar la estructura organizativa y las modalidades de reunión más efectivas y eficientes que mejor se adapten a las características del programa de trabajo de implementación de cada región, manteniendo, en la medida de lo posible, la alineación con estos Términos de Referencia, el programa de trabajo regional y el Plan Global de Navegación Aérea. (GANP).

El Director Regional de la OACI actuará como Secretario del PIRG. Dondequiera que estén involucrados dos Directores Regionales, ellos rotarán periódicamente entre servir como Secretario del PIRG y el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG) para equilibrar las responsabilidades de la Secretaría entre estos dos grupos regionales. El Secretario del PIRG, en coordinación con el Secretario del RASG, establecerá la fecha, metodología y procedimiento a aplicar para la rotación.

La organización del PIRG debería abordar asuntos relacionados con la Navegación Aérea a nivel mundial y regional específico, y las reuniones deberían coordinarse estrechamente entre los presidentes del PIRG y RASG y la Secretaría. Las reuniones del PIRG y el RASG deben realizarse una tras otra o combinadas para facilitar la coordinación y asegurar el uso eficiente de los recursos.

El PIRG será administrado por un Presidente y uno o dos Vicepresidentes elegidos entre los delegados nominados por el Estado presentes. El PIRG establecerá el ciclo de elecciones.

El PIRG se basará en el trabajo ya realizado por los Estados, las Oficinas Regionales de la OACI y las organizaciones regionales y subregionales existentes para apoyar el desarrollo, mantenimiento e implementación de un plan de navegación aérea para la (s) región (es).

El PIRG puede crear órganos contribuyentes del PIRG para cumplir con el programa de trabajo del PIRG trabajando en temas definidos que requieren experiencia técnica detallada. Sólo se constituirá un organismo contributivo cuando se haya establecido claramente que es capaz de realizar una contribución sustancial al trabajo requerido. Un organismo colaborador será disuelto por el PIRG cuando haya completado sus tareas asignadas o si las tareas no pueden continuar de manera útil.

Las invitaciones a las reuniones del PIRG deben enviarse al menos tres meses antes de la reunión para ayudar a los Estados a planificar la participación.

La Secretaría revisará y actualizará el Manual PIRG periódicamente, y según sea necesario, para asegurar un enfoque orientado a resultados.

Cuando la reunión se celebre en más de un idioma de trabajo de la OACI, se pondrán a disposición servicios de interpretación para facilitar la participación en las deliberaciones y la adopción del informe por todos los participantes.

Se invita a los Estados, las Organizaciones Internacionales y la Industria a presentar documentos de trabajo, trabajos de investigación, etc. con el fin de mejorar el trabajo del PIRG y sus órganos colaboradores. Para garantizar el tiempo adecuado para la consideración y una buena toma de decisiones, el Secretario debe asegurarse de que todos los documentos de trabajo estén disponibles al menos catorce días antes del inicio de la reunión para su consideración.

Sede

Las reuniones del PIRG se convocarán en las Oficinas Regionales, en la medida de lo posible, para facilitar el acceso adecuado por parte de los Estados. La aprobación para albergar reuniones del PIRG fuera de la Oficina Regional debe obtenerse del Presidente del Consejo.

El Secretario General asegurará la asignación de los recursos financieros necesarios para albergar las reuniones del PIRG. Los órganos contribuyentes del PIRG pueden ser convocados en un lugar diferente, si es necesario, a ser determinado por el Secretario y el Presidente del PIRG, y el órgano contribuyente. Los lugares se elegirán con el objetivo principal de facilitar la máxima asistencia del Estado.

Rol del Estado

Las CAA estatales, con el apoyo de los proveedores de servicios según sea necesario, deben participar en el trabajo del PIRG y sus órganos contribuyentes para:

EB 2019/43 - Términos de Referencia genéricos para los PIRG

- a) asegurar el desarrollo y la implementación continuos y coherentes de los planes regionales de navegación aérea e informar sobre los indicadores clave de desempeño (KPI);
- b) apoyar el programa de trabajo regional con la participación de la autoridad de toma de decisiones con la experiencia técnica necesaria para el mecanismo de planificación e implementación, apoyando así las decisiones de política a nivel estatal;
- c) permitir la coordinación, a nivel nacional, entre la AAC, los proveedores de servicios y todas las demás partes interesadas, y la armonización de los planes nacionales con los planes regionales y mundiales;
- d) facilitar la implementación de los objetivos y metas del GANP;
- e) informar sobre el estado de implementación, dentro del Estado, de manera periódica;
- f) planificar la prestación de servicios básicos para la aviación civil internacional de acuerdo con las normas de la OACI, dentro de los planes nacionales de los Estados;
- g) facilitar el desarrollo y establecimiento de Cartas de Acuerdo y acuerdos bilaterales o multilaterales;
- h) mitigar las deficiencias identificadas bajo la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias de navegación aérea de manera oportuna;
- i) adoptar un enfoque de implementación basado en el desempeño, como se destaca en los Planes Globales; y
- j) asegurar la inclusión de las prioridades regionales en los planes nacionales de implementación de los Estados en la medida de lo posible.

Organización Internacional y función de la Industria

La Industria, en particular usuarios del espacio aéreo, asociaciones y organizaciones profesionales (como el Consejo Internacional de Aeropuertos, la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil, la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas, la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, Federación de Asociaciones de Gestión de la Información Aeronáutica, etc.). Deberían participar en el trabajo del PIRG y sus órganos auxiliares, a fin de apoyar la implementación de la Navegación Aérea y los procesos de toma de decisiones en colaboración, tomando en consideración los aspectos de Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea.

Deben centrarse en identificar los requisitos regionales y garantizar que los recursos disponibles se asignen adecuadamente.

Reporting

El PIRG informa los resultados al Consejo de la OACI a través de la Comisión de Aeronavegación (ANC) según lo facilite la Secretaría de la OACI.

Los informes de las reuniones del PIRG deben proporcionarse en un formato estandarizado a los órganos rectores de la OACI para identificar los desafíos regionales y emergentes, y deben incluir como mínimo:

- a) una breve historia de la reunión (duración y agenda);
- b) una lista de los participantes de la reunión, afiliación y número de asistentes;
- c) una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de su fundamento (qué, cuándo, por qué y cómo);
- d) desafíos de implementación comunes identificados entre los miembros del PIRG y posibles soluciones, asistencia requerida y cronogramas estimados para resolver, si corresponde, por subregión;
- e) identificación y recomendaciones sobre acciones o mejoras particulares que requerirían consideración por parte de la ANC y el Consejo para abordar desafíos particulares, incluida la necesidad de propuestas de enmienda a las disposiciones globales y materiales de orientación presentados por los Estados;
- f) una lista de cuestiones con referencias cruzadas a las acciones que deben tomar la Sede y/o las Oficinas Regionales de la OACI;
- g) basándose en el GANP y los KPI y herramientas asociados, informar en la medida de lo posible sobre el estado de implementación de los objetivos, metas e indicadores de Navegación Aérea, incluidas las prioridades establecidas por la región en sus planes regionales de navegación aérea que exploran el uso de cuadros de mando para facilitar el seguimiento de los avances regionales que se están realizando;
- h) una lista de elementos para la coordinación con el RASG y un resumen conciso de los resultados de las discusiones relacionadas;
- i) las deficiencias de Navegación Aérea identificadas y los plazos para mitigarlas; y
- j) el programa de trabajo y las acciones futuras a ser tomadas por el PIRG.

EB 2019/43 - Términos de Referencia genéricos para los PIRG

Un Oficial Técnico de la Sede (Dirección de Navegación Aérea) participará, brindará apoyo a la reunión y posteriormente se encargará de la presentación de informes, en coordinación con las Oficinas Regionales y los presidentes del PIRG, a la ANC y al Consejo para su revisión. y armonización.

El informe final del PIRG se aprobará al final de la reunión. Cuando el informe requiera traducción, estará disponible dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la reunión.

La Sede proporcionará retroalimentación a los PIRG destacando las acciones tomadas por la ANC y el Consejo relacionadas con los resultados de sus reuniones anteriores.

Cuando un PIRG no se reúne durante el ciclo anual de presentación de informes del informe consolidado sobre los PIRG y los RASG al Consejo, el Secretario del grupo regional debe, no obstante, informar el progreso de la implementación, así como las dificultades experimentadas, para su inclusión en el informe.

4. PLANES GLOBALES

Con respecto a los Planes Globales, el PIRG deberá:

- a) apoyar la implementación por los Estados del Plan mundial de navegación aérea (GANP, Doc 9750) teniendo en cuenta aspectos del Plan mundial de seguridad operacional de la aviación (GASP, Doc 10004) y el Plan mundial de seguridad de la aviación (GASeP) asegurando una coordinación y cooperación efectivas entre todos Estados y partes interesadas;
- b) monitorear e informar el progreso en la implementación por los Estados del GANP, y los objetivos y prioridades regionales;
- c) asegurar el desarrollo continuo y coherente del plan regional de Navegación Aérea, los Procedimientos Suplementarios Regionales (Doc 7030) y otra documentación regional pertinente, y proponer enmiendas para reflejar los cambios en los requisitos operacionales de manera armonizada con las regiones adyacentes, de conformidad con la OACI Normas y Métodos Recomendados (SARPS), Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS) y el GANP;
- d) proporcionar retroalimentación sobre la implementación del GANP y proponer enmiendas a los Planes Globales según sea necesario para mantenerse al día con los últimos desarrollos y asegurar la armonización con los planes regionales y nacionales;
- e) en línea con el GANP y las prioridades regionales, identificar deficiencias específicas en el campo de la Navegación Aérea y proponer acciones de mitigación y cronogramas para resolver las deficiencias; y
- f) verificar la provisión de instalaciones y servicios de Navegación Aérea de acuerdo con los requisitos mundiales y regionales

5. ACTIVIDADES REGIONALES

Con respecto a las actividades regionales, el PIRG deberá:

- a) servir como un foro cooperativo regional que determina las prioridades regionales, desarrolla y mantiene el plan regional de navegación aérea y el programa de trabajo asociado con base en el GANP y las disposiciones pertinentes de la OACI;
- b) facilitar el desarrollo e implementación por los Estados de sistemas y Servicios de Navegación Aérea identificados en el plan regional de navegación aérea y el Doc 7030;
- c) monitorear e informar sobre el estado de implementación por los Estados de las instalaciones, servicios y procedimientos de navegación aérea requeridos en la región, e identificar las dificultades y deficiencias asociadas que se señalarán a la atención del Consejo;
- d) facilitar el desarrollo e implementación de planes de acción correctiva por parte de los Estados para resolver las deficiencias identificadas, cuando sea necesario;
- e) identificar e informar sobre los desafíos regionales y emergentes de navegación aérea experimentados que afectan la implementación de las disposiciones globales de la OACI por parte de los Estados y las medidas adoptadas o recomendadas para abordarlos de manera eficaz;
- f) facilitar el desarrollo y la implementación de planes regionales y nacionales de navegación aérea por los Estados; y
- g) ayudar a los Estados miembros con orientación para implementar sistemas de aviación complejos

6. COORDINACIÓN PIRG

En lo que respecta a la coordinación, el PIRG deberá:

- a) coordinar las cuestiones de seguridad operacional con el respectivo RASG;

EB 2019/43 - Términos de Referencia genéricos para los PIRG	
<p>b) fomentar la cooperación, el intercambio de información, el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados y las partes interesadas;</p> <p>c) proporcionar una plataforma para la coordinación y cooperación regional entre los Estados y las partes interesadas para la mejora continua de los sistemas de navegación aérea en la región con la debida consideración a la armonización de desarrollos y despliegues, coordinación intra e interregional e interoperabilidad;</p> <p>d) asegurar que todas las actividades de navegación aérea a nivel regional y subregional estén debidamente coordinadas entre los actores para evitar la duplicación de esfuerzos;</p> <p>e) identificar cuestiones de seguridad, ambientales y económicas que puedan afectar la operación del sistema de navegación aérea e informar a la Secretaría de la OACI en consecuencia para la acción; y</p> <p>f) a través del Secretario del PIRG, informar a los Directores Generales de Aviación Civil y a las comisiones / conferencias de aviación civil relacionadas sobre los resultados de la reunión del PIRG</p>	
7. COORDINACIÓN INTERREGIONAL	
<p>El PIRG deberá:</p> <p>a) asegurar la coordinación interregional a través de mecanismos formales e informales, incluida la participación en reuniones establecidas con el propósito de coordinar las actividades del PIRG y RASG, el GANP, los planes regionales de navegación aérea y los procedimientos regionales suplementarios; y</p> <p>b) asegurar la coordinación con grupos informales, como el Grupo del Atlántico Sur, el Grupo de Coordinación ATS Informal del Pacífico Sur y el Grupo de Coordinación ATS del Pacífico Informal, para asegurar una planificación armonizada y una transición fluida a través de las áreas de interfaz regional.</p> <p>La Sede de la OACI organizará una reunión de coordinación global entre todos los presidentes y secretarios de PIRG y RASG cada dos años.</p>	
8. AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>Los Términos de referencia anteriores sirven como base global para las operaciones de PIRG y cada PIRG puede ampliarlos, según sea necesario, para mantener la flexibilidad y eficiencia de su trabajo. Los términos de referencia adicionales adoptados por un PIRG deben ser aprobados por el Presidente del Consejo y deben incluirse en los Manuales del PIRG relevantes como un suplemento específico del PIRG.</p>	
FIN.	